



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INT. N° 20352 ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL DS-19 PARA UNA NUEVA BENEFICIARIA DEL PROYECTO PADRE LUIS DE VALDIVIA II

TEMUCO, 12 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10445

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución Exenta 822 de 29.03.2019, (V. y U.) que llama a presentación de Proyectos Habitacionales para el Subsidio Habitacional de Integración Social.
- c) La Resolución Exenta N° 2984 de 26.12.2019, que aprueba nóminas de Proyectos de Integración Social y Territorial seleccionados y dispone asignación de cupos de subsidio por tipo de proyecto, número de habitantes por comuna y Región.

Código de proyecto	Nombre Proyecto Condominio	Entidad Desarrolladora	Comuna	N° soluciones del proyecto
153751	PADRE LUIS DE VALDIVIA ETAPA II	CONAVICOOP	TEMUCO	219

- d) El Convenio de fecha 17.02.2020 suscrito entre la Entidad Desarrolladora CONAVICOOP y el SERVIU Región de La Araucanía, aprobado por Resolución Exenta N° 517 de 26.02.2020;
- e) El certificado de recepción Municipal de obras de urbanización N° Ru-0001/2025, de fecha 10-01-2025.
- f) El certificado de recepción definitiva de obras de edificación N°RE-0011/2025 emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco.
- g) El Informe de Recepción de Obras N° 13448 de fecha 31-07-2025, emitido por la Profesional Fedora Bogdanic V., de la Sección Ejecución de Obras Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;
- h) La carta solicitud de fecha 10-10-2025 de la Inmobiliaria respectiva, mediante la cual solicita la asignación de subsidio habitacional DS 19, para 1 nuevo beneficiario previamente inscritos en sistema rukan.
- i) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- j) El D.L. N°1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU
- k) La Resolución Electrónica N°729 de fecha 16/01/2025, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el jefe o Encargado del Departamento de Operaciones Habitaciones, y en sus respectivos subrogantes"
- l) La Resolución Exenta N° 349 de fecha 29/01/2024, de este SERVIU Regional que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto lo siguiente

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la inmobiliaria individualizada en el visto c) de la presente resolución y la necesidad de asignar beneficio habitacional para 1 nuevo postulante con reserva en sistema rukan.
2. Los antecedentes proporcionados por la inmobiliaria Conavicoop, consignados el vistos i) los que serán corroborados por el SII quienes de no constatar la veracidad de la información darán cuenta a Serviu para su eliminación definitiva del sistema de postulación;

RESOLUCIÓN:

Asígnese subsidio habitacional establecido en el D.S N° 19, (V Y U), de 2016 según indica la siguiente nómina y elabórense las escrituras correspondientes.

N°	RUT	D V	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	VALOR VIVIENDA	SECTOR	SUBSIDI O HABITACI ONAL UF	BONO INTEGRA CIÓN UF	BONO CAPTACI ÓN UF	RSH
1			MORAGA	CAVIERES	ANGÉLICA MARÍA	2200	MEDIO	125	200	150	40%

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**JACQUELINE TEGUALDA DE LOS ANGELES PAKARATI HERRERA
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE OO.HH SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

VRP/JPH/CFC

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE OO.HH
- SECCIÓN APLICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SUBSIDIOS.
- OFICINA DE PARTES.